

100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta al efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción, el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario y a los posibles ocupantes de la finca los anteriores señalamientos, a los efectos legales oportunos.

Séptima.—En caso de no poderse celebrar la subasta en el día y hora que viene señalada, por cualquier causa, se celebrará en la misma hora del día siguiente hábil siempre que éste no sea un sábado, que de ser así se celebraría el primer lunes.

El bien que sale a subasta pública es:

Finca sita en Barcelona, calle San Miguel, número 71, 5.ª, 1.ª, inscrita al folio 89 del tomo 3.246 del archivo, libro 182 de la Sección Primera, finca número 9.019 del Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, y por el tipo de 9.150.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 8 de mayo de 1998.—El Secretario, Juan Manuel Ávila de Encio.—28.789.

BAZA

Edicto

Doña Manuela de la Torre Robles, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Baza (Granada) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 256/1995, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Morales García, frente a don Juan José Mancebo Fernández y doña Enriqueta Mesas Gallardo, en reclamación de cantidad, en los cuales se trabó embargo sobre bienes de la parte demandada, que se relacionan al final.

A instancias de la parte actora, he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes indicados, señalándose para el acto las doce horas del día 13 de julio de 1998; caso de no concurrir licitadores a la primera subasta, para la segunda, se señala igual hora del día 21 de septiembre de 1998, y, si en la segunda subasta tampoco hubiese licitadores para la tercera, se señala la misma hora que las anteriores del día 19 de octubre de 1998, todas ellas en los locales de este Juzgado, sito en carretera de Granada, 10, bajo.

Se previene, a quienes deseen tomar parte en cualquiera de las subastas, que han de acreditar haber consignado, previamente, en las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya, y con la clave 171800015025695, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada subasta, enten-

diéndose a estos efectos el mismo tipo para la segunda y tercera subastas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, en la primera subasta; de dicho precio, rebajado en un 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

El rematante se subroga en las cargas anteriores, y posteriores preferentes, que quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción total o en parte el precio del remate. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a tercero, en los términos del párrafo tercero del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Los licitadores podrán examinar los títulos y certificaciones de cargas aportadas a los autos, con los que deben conformarse, sin derecho a exigir otros.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados, caso de no ser habidos.

Bienes objeto de la subasta

1. Que al folio 211 del libro 102 de Caniles, tomo 638 del archivo, aparece inscrita la finca registral número 4.953, cuya descripción es como sigue: Rústica, tierra de riego eventual de las noches de la sierra, en el pago del Míncal, paraje de Escaramujo, término de Caniles, con una superficie de 1 hectárea 12 áreas 50 centiáreas, dedicada al cultivo de cereales, con olivos y almendros, que linda: Norte, herederos de doña Agustina Navarro Carpio; este, el río; sur, don José García García, y oeste, acequia de su riego. Se fertiliza con tres cuartos de noche del agua de la sierra, los siguientes días de cada año: El 19 de marzo, el 2 de mayo y el 12 de junio.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 1.001.431 pesetas.

2. Que al folio 154 del libro 56 de Caniles, tomo 313 del archivo, aparece inscrita la finca registral número 8.396, cuya descripción es como sigue: Rústica, tranco de tierra de secano de la Cañada Vieja y sitio Barranco del Gango, término de Caniles; su cabida es 6 fanegas, equivalente a 3 hectáreas 86 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, señores Martínez Borja; este, herederos de don Pedro Castillo Burgos y los de don Eduardo Vidal Molinero; sur, doña María Mesas Zafra, y oeste, don Pedro Mesas Zafra y don Mexitón Gallardo Zafra.

Se subasta una quinta parte indivisa, valorada en la cantidad de 111.535 pesetas.

3. Que al folio 164 del libro 56 del término de Caniles, tomo 313 del archivo, aparece la finca registral número 8.401, cuya descripción es como sigue: Rústica, tierra de secano de primera; su cabida es 4 hectáreas 74 áreas 90 centiáreas, en la Cañada Vieja y Cuevas del Chavón, término de Caniles, con un corral. Linda: Norte, don Manuel Gallardo Pérez, don José Manuel Quesada Lorenzo y don Mexitón Gallardo; este, los herederos de don Antonio y doña Ramona Mesas Yelamos; sur, doña Matilde Mesas Yelamos y herederos de don Ramón Martínez Ruiz y los de don Manuel Perales Pérez, y oeste, los mismos don Antonio y doña Ramona Mesas Yelamos.

Se subasta una quinta parte indivisa, valorada en la cantidad de 129.300 pesetas.

4. Que al folio 166 del libro 56 del término de Caniles, tomo 313 del archivo, aparece la finca registral número 8.402, cuya descripción es como sigue: Rústica, tierra de riego en la Rambla de Valcabra, paraje de Los Gallardos, término de Caniles; su cabida es 1 fanega, igual a 16 áreas, que linda: Norte, don Manuel Mesas Martínez; este, la Rambla; sur, parcela de la heredera doña Ramona Mesas Yelamos, interpuesto un paso de agua, y oeste, una acequia y don Joaquín Moreno Pérez.

Se subasta una quinta parte indivisa, valorada a efectos de subasta en 47.731 pesetas.

5. Que al folio 170 del libro 98 del término de Caniles, tomo 622 del archivo, aparece la finca registral número 13.396, cuya descripción es como sigue: Urbana, casa aún sin numerar en el barrio de San Sebastián, de la villa de Caniles, que consta de planta baja y un cuerpo de alzada, distribuida

en varias habitaciones, cochera, cocina y cuarto de baño; tiene a su frente una placeta, y a su espalda un corral o descubierto, ocupando todo la superficie de 246 metros cuadrados, de los que corresponden 106 a la vivienda, la cual tiene una superficie construida entre sus dos plantas de 212 metros cuadrados, 61 metros a la placeta y los 79 metros restantes al corral o descubierto, y linda: Derecha, entrando, o norte, don Arturo Moreno Fernández; izquierda o sur, un callejón de servicio; espalda u oeste, don Constantino Pérez Brocal, y frente o este, un camino.

La citada finca ha sido valorada a efectos de subasta en la cantidad de 9.871.636 pesetas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», «Boletín Oficial del Estado», tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Caniles y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Baza a 14 de abril de 1998.—La Juez, Manuela de la Torre Robles.—El Secretario.—28.798.

BENIDORM

Edicto

Don Juan Manuel Peña Osorio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 297/1997, seguidos a instancia de «Banco Hipotecario de España, «Sociedad Anónima», contra don Aurelio Pérez Castro, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Finlandia, sin número, y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 30 de septiembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.840.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 28 de octubre de 1998, a las doce horas, con la rebaja de 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 30 de noviembre de 1998, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta que este Juzgado mantiene con el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal de Benidorm, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere el punto anterior, en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a efectos de la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.